

**D) Finca cedida por el Ayuntamiento de MONTEJICAR**  
Expte.: GR-94/080-V. 24 Vvdas.

- Terreno ubicado en calle San Andrés, de 912 m<sup>2</sup> de superficie, cuyos linderos son los siguientes: frente con la calle San Andrés, a la derecha con D. José Domingo Linde; a la izquierda con corral de D. Juan Vico Sastre y a la espalda con finca de donde esta fue segregada de D. Jose Rodríguez Contreras, y con Dña. Ramona Rodríguez Ocón.

- Inscrita en el Registro de la Propiedad de Iznalloz, al folio 115, libro 90, finca n.º 6.833, inscripción 1.ª. Se encuentra libre de cargas y gravámenes.

**5. HUELVA**

**A) Finca cedida por el Ayuntamiento de JABUGO. EL REPILADO**  
Expte.: H-90/010-V. 19 Vvdas

- Solar edificable al sitio Las Plazoletas, en la Bda. El Repilado, de ciber dos mil cuatrocientos setenta y nueve metros cuadrados, que linda al Norte con la de D. Juan Palma Alonso; al Este Ayuntamiento de Jabugo; al Oeste la de D. Rafael Carbajo Martín y al Sur con Ayuntamiento de Jabugo.

- A segregar de la finca n.º 5.612 del Registro de la Propiedad de Aracena, inscrita al folio 57 del tomo 1.250, libro 56, inscripción 1.ª. Se encuentra libre de cargas y gravámenes.

**B) Finca cedida por el Ayuntamiento de NIEBLA**  
Expte.: H-91/050-V. 25 Vvdas.

- Terrenos con un superficie de 5.000 m<sup>2</sup>, que quedan definidos por los siguientes linderos: al norte, la finca de Herederos de Pedro Pacheco; al sur, Grupo Escolar Alfonso X El Sabio y Ctra. Huelva-Sevilla; Este, finca propiedad de Cementos Asland S.A.; Oeste, Terrenos Herederos de Pedro Pacheco y José Barba Domínguez, y casa de Juan Antonio Bernal Santos.

- A segregar de la finca n.º 5.401 del Registro de la Propiedad de Moguer inscrita al folio 109, tomo 591, libro 73, inscripción 1.ª. Se encuentra libre de cargas y gravámenes.

**C) Finca cedida por el Ayuntamiento de ARROYOMOLINOS DE LEÓN**  
Expte.: H-94/040-V. 5 Vvdas.

- Solar con una extensión superficial de 655 metros cuadrados, situado en calle Alta, linda por su frente con calleja Alta, por la derecha con prolongación de calle Alta, por la izquierda con resto de la finca matriz de donde procede y que en una extensión de 1.280 metros cuadrados fue cedido por este Ayuntamiento a la Comunidad Autónoma de Andalucía.

- Forma parte de la finca n.º 4.172 inscrita en el Registro de la Propiedad de Aracena al folio 198, libro 62, tomo 1.233, inscripción 1.ª. Se encuentra libre de cargas y gravámenes.

**6. JAÉN**

**A) Finca cedida por el Patronato Municipal de la Vivienda de UBEDA. LAS MANDRONAS**  
Expte.: J-90/100-V. 27 Vvdas.

- Parcela de terreno en el sitio de las Mandronas, con superficie de 2.045 m<sup>2</sup> y que linda al norte con D. Alfonso Sierra Ruiz y D. Pedro Palacios Chinchilla; al Sur, con resto de finca matriz; al Este con camino de la Carralancha; y al Oeste con Arroyo de la Higuera.

- Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ubeda al tomo 1.594, libro 708, folio 56, finca n.º 48.839, inscripción 1.ª. Se encuentra libre de cargas y gravámenes.

**B) Finca cedida por el Patronato Municipal de la Vivienda de UBEDA. HUERTA DEL CARMEN**  
Expte.: J-90/101-V. 16 Vvdas.

- Parcela de terreno en el sitio de Huerta del Carmen, con una superficie de 1.383,75 m<sup>2</sup> y que linda al Norte con casa de D. Luis Carmona Leiva, al Sur, con edificaciones existentes junto a la calle Cuesta de Santa Lucía; al Este con c) Llana de San Millán; y al Oeste con Arroyo de la Higuera.

- Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ubeda al tomo 1.594, libro 708, folio 55, finca n.º 48.838, inscripción 1.ª. Se encuentra libre de cargas y gravámenes.

**7. MÁLAGA**

**A) Finca cedida por el Patronato Municipal de la Vivienda y Servicios Sociales de MÁLAGA (hoy Instituto Municipal de la Vivienda del Ayuntamiento de Málaga).**  
Calle Llano de la Trinidad. Expte.: MA-91/030-C. 12 Vvdas.

- Terrenos que ocupan una superficie de 545,20 metros cuadrados; cuyos linderos son: por la derecha saliendo, y por su fondo o espalda, con la calle Corralón de Bustamante, y por la izquierda, con la casa número diez de la calle Fuentesilla, hoy Llano de la Trinidad, y la número uno de la de Corralón Bustamante.

- Inscrita en el Registro de la Propiedad n.º 8 de Málaga, al folio 139, tomo 2.029, libro 96, finca n.º 6.187, inscripción 1.ª. Se encuentra libre de cargas y gravámenes.

**B) Finca cedida por el Ayuntamiento de CUEVAS DE SAN MARCOS**  
Expte.: MA-90/100-V

- Terreno situado en el término de Cuevas de San Marcos, en el UR2 de las Normas Subsidiarias del Planeamiento de Cuevas de San Marcos, conocido también como el Paraje de Las Cruces, con una superficie de 5.202,48 metros cuadrados. Linda: Norte, con terrenos propiedad del Ayuntamiento; Sur, Antonio Prado y hermanos Hinojosa Luque; Este, Camilo Luque Carrasco y Miguel Rios Campos; Oeste, Ayuntamiento de Cuevas de San Marcos.

- Inscrita en el Registro de la Propiedad de Archidona, al folio 85, tomo 810, libro 93, finca n.º 5.749, inscripción 1.ª. Se encuentra libre de cargas y gravámenes.

*DECRETO 20/1995, de 7 de febrero, por el que se aceptan las cesiones gratuitas de terrenos y otros inmuebles realizadas por determinados Ayuntamientos y Entidades Privadas y particulares, a la Comunidad Autónoma de Andalucía para destinarlos a la promoción pública de viviendas.*

La Consejería de Obras Públicas y Transportes ha recibido ofertas de cesión de terrenos por parte de determinados Ayuntamientos, entidades privadas y particulares andaluces, a la Comunidad Autónoma de Andalucía para destinarlos a la construcción de viviendas.

La Ley 4/1.986 de 5 de Mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en su artículo 80 y respecto de las adquisiciones de bienes inmuebles a título lucrativo, exige la aceptación previa por Decreto del Consejo de Gobierno que, en el presente caso, deberá ser a propuesta de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, de conformidad con el Decreto del Presidente 130/1.986, de 30 de Julio, que le atribuye las competencias del Decreto 64/1.984 de 27 de Marzo.

En su virtud, a propuesta de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día 7 de febrero de 1.995,

**DISPONGO**

**Primero.** Se aceptan las cesiones gratuitas de los inmuebles que se relacionan en el Anexo, realizadas a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía y que tienen como destino la promoción pública de viviendas.

**Segundo.** Las cesiones otorgadas por los Ayuntamientos, entidades privadas y particulares a la Consejería de Obras Públicas y Transportes, a la Junta de Andalucía o a la Comunidad Autónoma, deben entenderse hechas a la Comunidad Autónoma de Andalucía.

**Tercero.-** Se autoriza al Consejero de Obras Públicas y Transportes para acordar la reversión de los bienes al patrimonio de la entidad cedente en caso de incumplimiento de los fines para los que fueron cedidos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

**Cuarto.-** Se autoriza a los correspondientes Delegados Provinciales de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en las provincias donde radiquen los inmuebles aceptados para que comparezcan ante Notario y otorguen escritura pública de aceptación, y en su caso, agrupación y segregación, de las fincas cedidas por Ayuntamientos, entidades privadas y particulares, según proceda.

**Quinto.-** Se faculta a la Consejería de Obras Públicas y Transportes para acordar cuantos actos sean necesarios para la ejecución, desarrollo y cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, que surtirá efecto al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 7 de febrero de 1995

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

FRANCISCO VALLEJO SERRANO  
Consejero de Obras Públicas y Transportes

**ANEXO**

A continuación se relacionan los inmuebles cedidos para la construcción de viviendas al amparo de los expedientes indicados.

**1. ALMERIA**

**1.1 Taberno. AL-89/30-AUT**

Finca cedida por el Ayuntamiento de Taberno.

Urbana. Solar para edificar, en el pasaje de Terreros, del término municipal de Taberno, de superficie mil seiscientos siete metros y treinta y ocho decímetros cuadrados, que linda: Norte, finca matriz; Sur, calle de la Constitución; Este, finca matriz; Oeste, avenida de Murcia. Inscrita a nombre del Ayuntamiento de Taberno, por título de segregación, en virtud de escritura otorgada el día 8 de Junio de 1.992 ante el Notario de Purchena D. Pedro Eugenio Díaz Trenado, rectificada por otra de día 18 de iguales mes y año, ante el mismo fedatario. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Vélez Rubio al folio 25, libro 31 del Ayuntamiento de Taberno, tomo 817, finca 2.257. Libre de cargas y gravámenes.

**1.2 Urrácal. AL-89/50-AUT**

Finca cedida por los autoconstructores que son los propietarios de la misma: D. Antonio Cañabate Serrano, con D.N.I. núm. 27.232.383, casado en régimen de gananciales con D<sup>a</sup> Dolores González Corral, con D.N.I. núm. 75.218.528; D. Pedro Miguel Paris Fernández, con D.N.I. núm. 75.218.515 casado en régimen de gananciales con D<sup>a</sup> Antonia Marín Redondo, con D.N.I. núm. 25.099.521; D. Agustín Manuel Paris Fernández, con D.N.I. núm. 75.223.571, casado en régimen de gananciales con D<sup>a</sup> Virginia Reche Pozo, con D.N.I. núm. 27.533.018; D. Joaquín Cañabate Serrano, con D.N.I. núm. 27.253.236, casado en régimen de gananciales con D<sup>a</sup> María Oller Parrá, con D.N.I. núm. 27.263.275; D. Juan José Marín Almansa, con D.N.I. núm. 40.828.748, casado en régimen de gananciales con D<sup>a</sup> Rosario García López, con D.N.I. núm. 27.253.648; D. Juan Pedro Sicilia Fernández, con D.N.I. núm. 52.513.309, casado en régimen de gananciales con D<sup>a</sup> Carmen Serrano Jordán, con D.N.I. núm. 51.515.010; D. José Luis López Corral, con D.N.I. núm. 27.241.999, soltero; D. Juan Sicilia Acosta, con D.N.I. núm. 52.519.684, casado en régimen de gananciales con D<sup>a</sup> Ascensión Rodríguez Navio, con D.N.I. núm. 75.223.573; D. Ramón Duarte Díaz, con D.N.I. núm. 39.970.325, casado en régimen de gananciales con D<sup>a</sup> María Josefa Pérez Pérez, con D.N.I. núm. 37.016.521; y D. José Noguera Sánchez, con D.N.I. núm. 27.222.578 casado en régimen de gananciales con D<sup>a</sup> Inmaculada López Fernández, con D.N.I. núm. 75.215.984.

Urbana. Solar en el pasaje de la Charca, término de Urrácal, de superficie mil ochocientos ochenta y cinco metros cinco decímetros cuadrados; linda, Norte, María Jiménez Serrano; Sur, carretera provincial de Somontín; Este, camino viejo a Somontín; Oeste, Ginés Jiménez Serrano. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Purchena a nombre de los autoconstructores arriba relacionados, al folio 162, libro 21 del Ayuntamiento de Urrácal, tomo 1.031, finca 2.199. Libre de cargas y gravámenes.

**1.3 Huércal-Overa. AL-89/10-AUT**

Finca cedida por el Ayuntamiento de Huércal-Overa.

Urbana. Solar edificable sito en la Barriada de San Francisco, de este término municipal de Huércal-Overa, con una superficie total de parcela de dos mil quinientos veinte metros cincuenta y cuatro decímetros cuadrados, que linda: Sur, calle Almendros del poblado de San Francisco, en una longitud de cincuenta y siete metros; Norte y Oeste, finca matriz de la que se segrega; Este, calle de doce metros de anchura del poblado de San Francisco. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Huércal-Overa, a favor del Ayuntamiento de Huércal-Overa, al folio 207, tomo 942, libro 386 de Huércal-Overa, finca 41.967. Libre de cargas y gravámenes.

**2. CADIZ**

**2.1 Cádiz. CA-93/01-AS**

Finca cedida por el Ayuntamiento de Cádiz.

Urbana. Casa en la calle Fray Félix nº 1, que tiene su frente al Oeste y linda: por su derecha entrando, al Sur, con la catedral vieja; por la izquierda, al Norte, con casa en la misma calle que fue de los herederos de D. Manuel Gutiérrez Villegas; por su fondo, al Este, con casa de la calle Mesón. Mide aproximadamente cuatrocientos dieciocho metros cuadrados. Inscrita en el registro de la Propiedad nº 3 de Cádiz, a favor del Ayuntamiento de Cádiz, al folio 103, tomo 1.223, libro 69 de la sección segunda, finca 3.654. Libre de cargas y gravámenes.

**2.2 Cádiz. CA-89/04-AS**

Finca cedida por el Ayuntamiento de Cádiz.

Urbana. Casa en la calle San Andrés nº 3. Consta de tres cuerpos de altura con una superficie de trescientos ochenta y cinco metros cuadrados. Tiene su frente, al Norte, en dicha calle que no tiene salida. Linda: por su fondo, al Sur, con la casa nº 22 de la calle José del Toro; por la izquierda entrando, al Este, con la casa nº 41 de la calle Rosario y otra nº 18 de la calle Cardenal Zapata; y por la derecha, al Oeste, con la nº 2 de la calle San Andrés y la nº 20 de la calle José del Toro. Inscrita a favor del Ayuntamiento de Cádiz en el Registro de la Propiedad nº 3 de Cádiz, al folio 122, tomo 1.203, libro 57 sección segunda, finca 3.233. Libre de cargas y gravámenes.

**2.3 Cádiz. CA-89/03-AS**

Finca cedida por el Ayuntamiento de Cádiz.

Urbana. Casa de la calle Santo Domingo, nº 43 moderno, que mide una superficie de ciento siete metros cinco decímetros cuadrados. Tiene su frente al Este, en dicha calle, y linda: por la izquierda entrando, al Sur, con la nº 45 moderno de la expresada calle; por la derecha, al Norte, con la nº 41 también de la misma calle y por su fondo, al Oeste, con otra en la calle de la Cárcel, nº 7 moderno. Inscrita a nombre del Ayuntamiento de Cádiz, en el Registro de la Propiedad nº 3 de Cádiz, al folio 137, tomo 1.139, libro 12, sección segunda, finca 768. Libre de cargas y gravámenes.

**2.4 Jerez de la Frontera (E.L.M. San Isidro del Guadalete). CA90/50-AUT**

Finca cedida por la Sociedad Cooperativa Andaluza de Viviendas Revilla.

Urbana. Parcela en el nuevo poblado de San Isidro del Guadalete, término de Jerez de la Frontera, con una superficie de dos mil quinientos cincuenta y cinco metros cuadrados, que linda: en todos sus vientos con finca matriz de la que se segrega, constituyendo una de las dos manzanas -la situada más al Norte- de la Unidad de Actuación nº 1 del Plan General de Ordenación Urbana de Jerez de la Frontera, en cuya ordenación la parte de finca matriz que le rodea se destina a vial y por su parte Oeste, al otro lado de este vial, a zona verde; y al Este, al otro lado de este vial, actual campo de fútbol. Se forma por segregación de la finca 6.630, folio 148, del tomo 1.230, la cual está libre de cargas. La Entidad Local Menor de San Isidro del Guadalete, perteneciente al municipio de Jerez de la Frontera, es titular de la finca matriz por cesión, segregando de dicha matriz la finca descrita al principio, que vende a la Sociedad Cooperativa Andaluza de Viviendas Revilla. Inscrita en el Registro de la Propiedad nº 2 de Jerez de la Frontera al folio 1 del tomo 1.288, libro 86 de la sección primera, finca 7.148. Libre de cargas y gravámenes.

**2.5 Villamartín. CA-93/70-AUT**

Finca cedida por el Ayuntamiento de Villamartín.

Urbana. Trozo de terreno de la segunda fase de la urbanización de los hermanos Morales Gómez, en Villamartín, al sitio de Los Ruedos o Bujeo, con una superficie de dos mil metros cuadrados, que linda: al Norte, con terrenos de la finca matriz; al Sur, con la antigua carretera de Villamartín a Ubrique; al Este con el Carril del Metro y al Oeste con finca matriz de la que se segrega. Inscrita a favor del Ayuntamiento de Villamartín en el Registro de la Propiedad de Arcos de la Frontera, al folio 207 del tomo 673, libro 32, de Villamartín, finca 6.500. Libre de cargas y gravámenes.

**2.6 San Roque. CA-93/20-AUT**

Finca cedida por el Ayuntamiento de San Roque.

Urbana. Parcela de mil setenta y dos metros con setenta y nueve decímetros cuadrados, ubicada en el área TA-6 de Taraguilla, con forma de trapecio, siendo sus linderos: al Norte, vial de nueva construcción ejecutado en la finca matriz con una longitud de 43 metros; al Sur, resto de finca matriz en una longitud de 53,30 metros; al Este, en línea recta de 22,60 metros, calle peatonal abierta en la finca matriz; y al Oeste, en línea recta de 25,60 metros, vial de acceso a la finca matriz. A segregar de la finca matriz inscrita a favor del Ayuntamiento de San Roque en el Registro de la Propiedad de San Roque al folio 80 del tomo 598, libro 155 de San Roque, finca 9.702. Libre de cargas y gravámenes.

**2.7 Prado del Rey. CA-93/50-AUT**

Fincas cedidas por la Empresa Pública Municipal SUIPRA, S.A.

1) Urbana. Parcela de quinientos metros cuadrados de superficie de forma rectangular, que linda: al Norte, con calle de nueva creación (A); al Sur, con calle peatonal, sin nombre, que la separa de otra parcela simétrica respecto de la que se describe y que linda a su vez con prolongación de la calle General Varela; al Este con calle de nueva creación (B); y al Oeste con calle de nueva creación (C). Libre de cargas y gravámenes.

2) Urbana. Parcela de quinientos metros cuadrados de superficie de forma rectangular, que linda: al Norte, con calle peatonal, sin nombre, que la separa de otra parcela simétrica respecto de la que se describe y que linda a su vez con calle de nueva creación (A); al Sur, con prolongación de la calle General Varela; al Este, con calle de nueva creación (B); y al Oeste, con calle de nueva creación (C). Libre de cargas y gravámenes.

Ambas fincas se segregan de la parcela procedente de la denominada La Ventilla, a los sitios Cerro del Verdugo y Dehesa de Prado del Rey, término del mismo nombre, con una superficie de una hectárea, treinta y siete áreas y cincuenta y cinco centiáreas. Linda: al Norte, con la prolongación de la calle Calvo Sotelo; al Sur, con prolongación de la calle General Varela que la separa del resto de finca matriz; al Este con la calle Ventilla; y al Oeste con finca del Ayuntamiento de Prado del Rey de la que la separa una calle de nueva formación. Inscrita a favor del Ayuntamiento de Prado del Rey en el Registro de la Propiedad de Arcos de la Frontera, al folio 181 del tomo 689, libro 89 de los del Ayuntamiento de Prado del Rey, finca 4.659. Libre de cargas y gravámenes.

**3. GRANADA****3.1 Guadahortuna. GR-93/20-AUT**

Finca cedida por el Ayuntamiento de Guadahortuna.

Urbana. Terreno destinado a solar para edificar, en el paso de La Merced, conocida por Era Zapata, en término de Guadahortuna, con una superficie de tres mil metros cuadrados. Linda: al Norte, con el Caz del Molino; al Sur, el Camino de los Prados; al Este, finca matriz de donde ésta se segregó de D. Emilio Martínez. Avalos y D<sup>a</sup> María Hurtado Hita; y al Oeste con un camino. Inscrita a favor del Ayuntamiento de Guadahortuna en el Registro de la Propiedad de Izmalloz, al folio 159 del libro 72 de Guadahortuna; finca 6.363. Libre de cargas y gravámenes.

**3.2 Cúllar. GR-91/10-AS**

Finca cedida por el Ayuntamiento de Cúllar.

Urbana. Parcela de cuatro mil cuatrocientos cuarenta y cinco metros cuadrados de superficie incluida en la Unidad de Actuación U.1, al sitio de Los Llanos, que linda con el Campo Polideportivo, Campo de Fútbol y Urbanización Cúllar Sol, por el Este y por el Sur, respectivamente, mediando por este viento el Camino de Mures entre el Campo de Fútbol y la Urbanización Cúllar Sol y el terreno referido; y por el Norte y el Oeste, fincas de los herederos de D. José Martínez Alvarez y Francisco Pozo Castillo, respectivamente. Libre de cargas y gravámenes.

La finca anteriormente descrita habrá de segregarse de la siguiente: tierra de secano, igual a una hectárea, noventa y tres áreas, veinte centiáreas, hoy según reciente medición una hectárea noventa y ocho áreas, situada en el paraje de Los Llanos, término de Cúllar, que linda: Levante, el cementerio; Sur, el camino de Mures; Poniente, herederos de Francisco Pozo Castillo, antes de Adela Bautista Tello y otros; y Norte, herederos de José Martínez Alvarez y los de Francisco Pozo Castillo, antes Miguel Martínez Mondragón y otros. Inscrita a favor del Ayuntamiento de Cúllar en el Registro de la Propiedad de Baza, al folio 72 del tomo 633, libro 110 del Ayuntamiento de Cúllar, finca 123 N. Libre de cargas y gravámenes.

**4. HUELVA****4.1 San Silvestre de Guzmán. H-93/20-AUT**

Finca cedida por el Ayuntamiento de San Silvestre de Guzmán.

Urbana. Parcela de dos mil setecientos metros cuadrados, a segregar de un solar de forma irregular procedente del Ejido o Dehesa de Pastos en las inmediaciones, en término de San Silvestre de Guzmán, de catorce mil doscientos sesenta y un metros con cuarenta y un decímetros cuadrados que linda: por el Norte con el campo de fútbol; por el Sur con barriada Juan Ramón Jiménez; por el Este, con Ejido municipal; y Oeste con la trasera de la calle Feria. Inscrita a favor del Ayuntamiento de San Silvestre de Guzmán en el Registro de la Propiedad de Ayamonte, al folio 219 del tomo 796, libro 14 de San Silvestre de Guzmán, finca 756. Libre de cargas y gravámenes.

**4.2 Cumbres Mayores. H-93/30-AUT**

Finca cedida por el Ayuntamiento de Cumbres Mayores.

Urbana. Parcela de mil seiscientos sesenta y dos metros ochenta decímetros cuadrados de superficie al sitio conocido como La Fábrica, que linda: al Norte, con casa de D. Antonio Franco, con solar de D. Pastor Franco y con solar de D. Manuel Recio Castaño; al Este, con calle de nueva formación; al Sur, con terrenos de D. Aurelio Cárdeno Luna; y al Oeste, con terrenos propiedad de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía. Libre de cargas y gravámenes.

La finca anteriormente descrita habrá de segregarse de la siguiente: finca conocida por La Fábrica, con una superficie de dos mil ochocientos cuarenta y cinco metros cuadrados, en término de Cumbres Mayores. Linda: al Norte, con casa de D. Antonio Franco, con solar de D. Pastor Franco y con solar de D. Manuel Recio Castaño; al Este, con terrenos de la Sociedad Agraria de Transformación; al Sur, con terrenos de D. Aurelio Cárdeno Luna y al Oeste con terrenos propiedad de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía. Inscrita a favor del Ayuntamiento de Cumbres Mayores en el Registro de la Propiedad de Arcena, al folio 47, del tomo 1.281, libro 68, finca 5.477. Libre de cargas y gravámenes.

**4.3 Zalamea la Real. H-93/40-AUT**

Finca cedida por el Ayuntamiento de Zalamea la Real.

Urbana. Solar situado en la calle Matadero sin número. Ubicado frente a las viviendas números 21, 23, 25, 27, y 29 de la calle Matadero del término municipal de Zalamea la Real. Tiene mil doscientos sesenta metros cuadrados de extensión superficial y linda: frente, calle Matadero; derecha, terrenos de propiedad municipal; izquierda, travesía Cabezo Martín, calle Matadero; fondo, terrenos de propiedad municipal. Inscrita a favor del Ayuntamiento de Zalamea la Real en el Registro de la Propiedad de Valverde del Camino, al folio 46 del tomo 566, libro 115 del Ayuntamiento de Zalamea la Real, finca 9.689. Libre de cargas y gravámenes.

**5. JAEN****5.1 Ibro, J-89/20-AUT**

Finca cedida por el Ayuntamiento de Ibro.

Urbana. Parcela de terreno al sito Detrás del Prado, término de Ibro, con una superficie de dos mil trescientos veintiocho metros cuadrados. Linda: Norte, camino de San Antonio; Sur, resto de finca matriz de donde se segrega; Este, Cooperativa de Santa Isabel; Oeste, resto de finca matriz de donde se segrega. Se encuentra atravesada de norte a sur por la calle de nuevo trazado denominada calle Málaga. Inscrita a favor del Ayuntamiento de Ibro en el Registro de la Propiedad de Baza, al folio 113 del tomo 1.084, libro 156, finca 11.123. Libre de cargas y gravámenes.

**5.2 Huelma, J-88/10-AUT**

Finca cedida por el Ayuntamiento de Huelma.

Urbana. Trozo de terreno destinado a solar edificable, sito en El Ejido, de esta villa de Huelma, con una superficie de mil ochocientos metros cuadrados. Tiene fachada a la calle Federico García Lorca en línea de cincuenta metros y treinta centímetros; y otra fachada a calle de nueva apertura aún sin denominación, en línea de cuarenta y cuatro metros y cincuenta centímetros. Linda: al Norte, con la calle de nueva apertura; Sur, con solar de Manuel Roa Justicia; Este, con el camino de los Peregrinos; Oeste, con la calle Federico García Lorca. Inscrita a favor del Ayuntamiento de Huelma en el Registro de la Propiedad de Huelma, al folio 94 del libro 180 de este Ayuntamiento, finca 14.952. Libre de cargas y gravámenes.

**5.3 Alcalá la Real, J-93/10-AUT**

Finca cedida por el Ayuntamiento de Alcalá la Real.

Urbana. Parcela de mil ciento noventa y dos metros noventa y seis decímetros cuadrados, sita en la aldea de Ribera Alta. A segregar de la finca suerto de tierra calma sita en el término de esta Ciudad, denominada Las Medranas, con extensión de ocho mil doscientos sesenta metros cuadrados. Linda: al Este, con la carretera de Alcalá la Real a Frailes; Sur, con el camino de la Fuente y casas de la Ribera; Oeste, con dichas casas de la Ribera; y Norte, calle de nueva apertura. Inscrita a favor del Ayuntamiento de Alcalá la Real, en el Registro de la Propiedad de Alcalá la Real, al folio 102 del tomo 675, libro 319 de Alcalá la Real, finca 30.676-N. Libre de cargas y gravámenes.

**5.4 Begíjar, J-90/04-AS**

Finca cedida por el Ayuntamiento de Begíjar.

Urbana. Edificio sito en la Plaza de la Constitución nº 11, antes Plaza del Generalísimo nº 9. Consta de dos plantas con seis viviendas y patio. Linda: por la derecha entrando, con finca de D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Antonia Martín Cobo; izquierda, con casa Ayuntamiento y otros; y fondo, con herederos de D. Manuel Martínez Quesada, hoy Ildefonso Martínez Resola. Tiene once metros y setenta y cinco centímetros de fachada y treinta y dos metros setenta y cinco centímetros de fondo. Total, ocupa una superficie de trescientos ochenta y cuatro metros ochenta y un decímetros cuadrados. Inscrita a favor del Ayuntamiento de Begíjar en el Registro de la Propiedad de Baeza, al folio 25 del tomo 896, libro 119, finca 9.687. Libre de cargas y gravámenes.

**5.5 Begíjar, J-90/05-AS**

Finca cedida por el Ayuntamiento de Begíjar.

Urbana. Edificio situado en la calle Ejido nº 12 de Begíjar, de dos plantas, con dos viviendas, que en su planta baja alberga los servicios de Correos y Telégrafos. Linda: derecha entrando, finca de Juan Jódar Palacios, hoy sus herederos; izquierda, finca de Eufrasio Vargas Garcia; y fondo, con travesía del Ejido, antes camino a eras de emparvar mieses. Tiene doce metros y diez centímetros de fachada y veintitrés metros y veinte centímetros de fondo; ocupa una superficie total de doscientos ochenta metros setenta y dos decímetros cuadrados. Inscrita a favor del Ayuntamiento de Begíjar en el Registro de la Propiedad de Baeza, al folio 41 del tomo 896, libro 119, finca 9.691. Libre de cargas y gravámenes.

**6. MALAGA****Villanueva de Tapia, MA-93/10-AUT**

Finca cedida por el Ayuntamiento de Villanueva de Tapia.

Urbana. Parcela de tres mil treinta y ocho metros cuadrados de superficie, a segregar de otra mayor sita en el ruedo del término municipal de Villanueva de Tapia, paraje denominado Haza de la Era, con superficie de ocho mil setecientos cincuenta metros cuadrados. Linda: Norte, Antonio Corpas Ruíz; Sur, camino del Nacimiento; Este, carretera de Iznájar; y Oeste, Antonio Poyatos Luque. Inscrita a favor del Ayuntamiento de Villanueva de Tapia en el Registro de la Propiedad de Archidona, al folio 236 vuelto del tomo 548, libro 8 de Villanueva de Tapia, finca 445. Libre de cargas y gravámenes.

**7. SEVILLA****Los Palacios y Villafranca, SE-89/20-AUT**

Finca cedida por el Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca.

Urbana. Parcela de terreno de forma rectangular, tienen una superficie de dos mil cuatrocientos un metros cuadrados. Linda: al Norte, calle Amor; Sur, calle La Paz; Este, calle Libertad; y Oeste, calle Los Molares. Dicha finca habrá de segregarse de la denominada "Palmar, Pradillo y Ventillas", inscrita a favor del Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca en el Registro de la Propiedad de Utrera al folio 209, tomo 606, libro 126 de Los Palacios y Villafranca finca 4.987. Libre de cargas y gravámenes.

*DECRETO 22/1995, de 7 de febrero, por el que se modifica la composición de la Comisión de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Andalucía, de las Comisiones Provinciales de Ordenación del Territorio y Urbanismo y de la Comisión de Cartografía de Andalucía.*

La composición de la Comisión de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Andalucía, de las Comisiones Provinciales de Ordenación del Territorio y Urbanismo y de la Comisión de Cartografía de Andalucía, se encuentra establecida, respectivamente, en el Decreto 77/1994, de 5 de abril, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, determinándose los Organos a los que se atribuyen, y en el Decreto 15/1988, de 27 de enero, por el que se crea la Comisión de Cartografía de Andalucía.

La reestructuración de Consejerías que determina el Decreto del Presidente 148/1994, de 2 de agosto, unido al cambio que en la denominación actual de los órganos centrales de la Consejería de Obras Públicas y Transportes se ha producido desde el Decreto 279/1986, de 8 de octubre de estructura orgánica de esta Consejería, por los Decretos 407/1990, de 11 de diciembre, y 193/1994, de 30 de agosto, aconsejan adecuar la composición de las referidas Comisiones a la actual organización departamental de la Administración de la Comunidad Autónoma, y a la estructura orgánica de la propia Consejería de Obras Públicas y Transportes.

En su virtud, a propuesta de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 7 de febrero de 1995,

**DISPONGO**

Artículo 1. Se suprime el ordinal 5.º del apartado 1 del artículo 15 del Decreto 77/1994, de 5 de abril; en consecuencia los ordinales 6.º, 7.º, 8.º, 9.º, 10.º, 11.º y 12.º del apartado 1 del artículo 15 del Decreto 77/1994, pasan a ser respectivamente, los ordinales 5.º, 6.º, 7.º, 8.º, 9.º, 10.º y 11.º.